



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Deporte**

C/ Murrieta nº 76, Ala Oeste 1º
planta
26071 Logroño
Teléfono: 941291677 / 941 291735
Fax: 941 291679
e.mail: siefp@larioja.org

**Ordenación e Innovación
Educativa**

Ref.: SIEFP/DA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROYECTO ECOAUDITORÍAS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2010/2011 Y 2011/2012.

La Educación Ambiental es una herramienta imprescindible para alcanzar el desarrollo sostenible, tratando de conjugar el desarrollo económico del planeta con la conservación del Medio Natural. Por todo ello se hace necesario fomentar la realización de actividades de Educación Ambiental en centros escolares, proporcionando a los alumnos conocimientos, procedimientos y actitudes para que puedan participar activamente en la mejora y la protección del Medio Ambiente. En este sentido, las Consejerías de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial y de Educación, Cultura y Deporte, a través de sus correspondientes Direcciones Generales de Medio Natural y de Ordenación e Innovación Educativa, están desarrollando el programa de Educación Ambiental "Centros Educativos Sostenibles" que pretende que toda la comunidad educativa conozca y se sensibilice sobre los temas medioambientales y su problemática.

Una de las líneas de este programa es el proyecto Ecoauditorías Escolares. Este proyecto supone una gran oportunidad didáctica para trabajar la Educación Ambiental en los centros escolares, consiguiendo unos resultados muy satisfactorios en lo que respecta a mejorar los hábitos de los alumnos en relación con un consumo responsable de los recursos y con la protección de nuestro entorno.

Las bases a las que ha de ajustarse el proceso de selección y seguimiento de los proyectos son las siguientes:

Primera.- Objeto de la presente convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar cuatro centros públicos y/o concertados que deseen participar en el proyecto Ecoauditorías Escolares, durante los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Segunda.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan enseñanzas de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria y que no hayan desarrollado el proyecto Ecoauditorías Escolares en el marco de esta convocatoria.

Tercera.- El Comité Ambiental.

1.- Los profesores participantes en el proyecto Ecoauditorías Escolares en cada uno de los centros seleccionados constituirán el "Comité Ambiental", que deberá estar formado por al menos 4 profesores del centro. Este colectivo será el encargado de coordinar todas las actividades que se desarrollen en el proyecto y, en un intento de implicar a toda la comunidad educativa, podrán invitar a sus sesiones a distintos sectores de la misma (equipo directivo, representantes de alumnos, personal no docente, representantes de padres y del ayuntamiento, etc.). Con esto se pretende que toda la comunidad educativa pueda colaborar y participar en las decisiones que se tomen, evitando ser meros receptores de la información.

2.- El Comité Ambiental estará coordinado por uno de sus miembros que será designado por el director, oídos los profesores implicados en el mismo. Las funciones de ese docente serán las siguientes:



Gobierno de La Rioja

- a) Coordinar a los profesores que constituyen el Comité Ambiental, así como las actividades que se desarrollan en el marco de este proyecto.
- b) Actuar como interlocutor entre el centro y el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en lo referente a este proyecto.
- c) Facilitar al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, mediante un sencillo sistema on-line, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:
 - Durante el mes de octubre de cada uno de los dos años de implantación del proyecto, realizar on-line las inscripciones de los docentes que vayan a participar en el desarrollo del mismo en el curso académico correspondiente.
 - El coordinador deberá confirmar on-line la relación de profesores que han participado realmente en el desarrollo del mismo, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo de cada año escolar, o no hubieran participado en el proyecto durante al menos un semestre, y enviar este listado impreso y firmado junto al plan de acción o la memoria final, en los plazos que se establecen en el apartado duodécimo de la presente convocatoria.

Cuarta.- Desarrollo del proyecto.

La participación en el proyecto Ecoauditorías Escolares supone el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Durante el primer año:

- Realizar actividades encaminadas a sensibilizar a los alumnos en relación con la protección del entorno
- Realizar actividades complementarias, a través de las cuales se profundizará en distintos aspectos de la problemática medioambiental.
- Evaluar la gestión ambiental del centro (Ecoauditoría propiamente dicha).
- Diseñar un plan de acción, en función de los resultados de la Ecoauditoría, en el que se propongan medidas para reducir el impacto medioambiental del centro y mejorar los hábitos de consumo de toda la comunidad educativa.

b) Durante el segundo año:

- Poner en marcha del plan de acción diseñado el curso anterior.
- Realizar nuevamente una Ecoauditoría para detectar las mejoras conseguidas en las instalaciones del centro y en los hábitos de los alumnos y del resto de la comunidad educativa.
- Elaborar una memoria en la que se establezcan las conclusiones obtenidas y la valoración del proyecto.

Quinta.- Financiación.

Para los gastos de funcionamiento que genere la puesta en marcha del proyecto Ecoauditorías Escolares, cada uno de los centros públicos seleccionados recibirá de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, durante el primer año de implantación del proyecto, **1.000 euros** con cargo a la partida presupuestaria 2010.G.G.08.04.4221.229.

Sexta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de participación, según modelo del Anexo I, podrán recogerse en el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Oeste, 1ª planta, Logroño, o en www.crie.es y www.educarioja.org.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Los datos del centro según el modelo que figura en el Anexo II, en el que se deberá incluir la relación de actividades de educación ambiental y los proyectos de innovación educativa en los que el centro ha participado durante los últimos cinco años.



Gobierno de La Rioja

- La certificación del secretario del centro en la que conste el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro para la participación en el proyecto Ecoauditorías Escolares.

Séptima.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Murrieta nº 76, Ala Oeste, Logroño; en la Oficina General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sus distintas localidades, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo certificado, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario de correos antes de que proceda a su certificación. En este caso, deberán enviar también el anexo de solicitud por fax a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, fax: 941 203566.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo **16 de abril de 2010**.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, la administración educativa requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

Octava.- Comisión de Selección y Seguimiento.

La selección de las solicitudes presentadas será realizada por una comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- La Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación o persona en quien delegue.

- La Coordinadora General de Innovación Educativa.

- El Coordinador General de Formación del Profesorado.

Secretario:

- Un Coordinador del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado que actuará con voz y voto.

Novena.- Criterios de selección.

La Comisión de Selección y Seguimiento seleccionará las solicitudes presentadas en función de los siguientes criterios:

1.- Por desarrollar actuaciones y/o proyectos relacionados con el medio ambiente y organizados por la Administración Autonómica, local o por el propio centro educativo. Hasta 8 puntos. Únicamente se computarán las actuaciones y/o proyectos realizados desde el curso 2005/2006.

2.- Por el desarrollo de Proyectos de Innovación Educativa contemplados en la resolución de catalogación de centros docentes (BOR de 18 de septiembre de 2009) aplicable durante el curso 2009/2010. Hasta 8 puntos. Únicamente se computarán los proyectos desarrollados desde el curso 2005/2006.

Décima.- Notificación de la resolución.



Gobierno de La Rioja

Vista la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Director General de Ordenación e Innovación Educativa dictará resolución por la que se seleccionan los centros educativos que desarrollarán el proyecto Ecoauditorías Escolares durante los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Undécima.- Seguimiento.

En el transcurso de los dos cursos académicos de implantación del proyecto, la Comisión citada en la base octava, realizará el seguimiento del desarrollo del proyecto en los centros participantes mediante contactos periódicos con el coordinador y visitas al centro.

Duodécima.- Obligaciones de los centros seleccionados.

La participación en el proyecto implica por parte de los centros los siguientes compromisos:

- 1.- Asistencia del profesorado implicado (Comité Ambiental) a una sesión de preparación del proyecto de 3 horas de duración, que tendrá lugar al comienzo del curso académico 2010/2011.
- 2.- Constituir el Comité Ambiental al que hace referencia la base cuarta de esta convocatoria.
- 3.- Realizar con los alumnos actividades de sensibilización y complementarias, según la base cuarta de la convocatoria.
- 4.- Evaluar la gestión medioambiental del centro (Ecoauditoría), según la base cuarta de la convocatoria.
- 5.- Los centros que estén en el primer año de implantación del proyecto Ecoauditorías Escolares, deberán presentar un plan de acción con fecha límite **30 de junio de 2011** inclusive, según la base cuarta de esta convocatoria.
- 6.- Los centros que se encuentren en el segundo año de implantación del proyecto Ecoauditorías Escolares, deberán presentar una memoria con fecha límite **30 de junio de 2012** inclusive, según la base cuarta de esta convocatoria.

Decimotercera.- Plan de acción y memoria final.

- 1.- El plan de acción, al que se refiere la base anterior, ha de contener los siguientes apartados:
 - a) Relación de actividades de sensibilización y complementarias realizadas.
 - b) Elementos que se han auditado y su justificación.
 - c) Resultados y conclusiones de la Ecoauditoría.
 - d) Objetivos del plan de acción y actividades propuestas para su implementación.
- 2.- La memoria, a la que hace referencia la base anterior, ha de contener los siguientes apartados:
 - a) Relación de actividades desarrolladas a lo largo de los dos años de implantación del proyecto.
 - b) Resultados y conclusiones de la Ecoauditoría realizada el segundo año.
 - c) Evolución de la gestión medioambiental del centro, durante los dos años de desarrollo del proyecto.
 - d) Valoración global del proyecto.

El plan de acción y la memoria final, que se presentarán en formato papel y en soporte informático, deberán acompañarse de:

- Una declaración del coordinador del proyecto acerca de la participación de cada uno de los integrantes del equipo indicando las actividades desarrolladas, así como el número de horas no lectivas de dedicación por cada uno de ellos.

- Copias de todas las actas de las reuniones de trabajo que hayan tenido lugar en el desarrollo del proyecto.

El plan de acción y la memoria final se remitirán al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1ª Planta de Logroño, dentro del plazo establecido en el punto 5 y 6, respectivamente, de la base duodécima de esta convocatoria.



Gobierno de La Rioja

Decimocuarta.- Certificación.

Durante los dos años académicos de duración del proyecto Ecoauditorías Escolares, los miembros docentes del Comité Ambiental recibirán certificación por su participación en el mismo, que tendrá la consideración de grupo de trabajo. La valoración en horas de formación se hará en base al plan de acción, a la memoria presentada por los centros participantes y al seguimiento al que se hace referencia en el apartado undécimo.

Decimoquinta.- Acreditación.

Los centros que finalicen el proyecto bianual Ecoauditorías Escolares con una valoración positiva, recibirán un reconocimiento oficial de su labor educativa en el campo de la Educación Ambiental.

Logroño, a 2 de marzo de 2010

Adelaida Córdoba Pérez

Jefa de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado